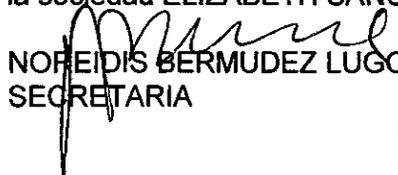


SECRETARIA.- 02 JUL 2020

Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso escrito de adición de auto de fecha 29 de enero del año en curso y poder otorgado al doctor ADELMO SCHOTBORGH BARRETO por parte del señor DIEGO FERNANDO SANCHEZ LOPEZ representante de la sociedad ELIZABETH SANCHEZ BARROSO SAS -Al Despacho para proveer.


NOEIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGENA

RAD.NO13001-31-03-002-2019-00049-00

PROCESO: VERBAL

DTE: HELVIS SANCHEZ DELGADO

DDO: ARIELLE SANCHEZ BARROSO, ADRIAN SANCHEZ SANCHEZ Y OTROS

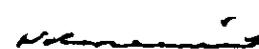
Visto el informe secretarial que antecede y del análisis del asunto de la referencia, es preciso aclarar que el proveído de fecha 29 de enero del año en curso no reconoció personería jurídica al doctor ADELMO SCHOTBORGH BARRETO como apoderado judicial del señor ADRIAN LORING SANCHEZ SANCHEZ, habida cuenta que el auto admisorio no estaba dirigida en contra del antes mencionado, sino de ADRIAN LORING SANCHEZ BARROSO: empero, como quiera que en este momento procesal se observa el error involuntario en que incurrió el proveído de fecha 05 de abril de 2019, el Despacho dejará sin valor ni efecto la admisión en contra de ADRIAN LORING SANCHEZ BARROSO, y en su defecto se admitirá contra ADRIAN LORING SANCHEZ SANCHEZ, y consecuencialmente se reconocerá personería jurídica al doctor ADELMO SCHOTBORGH BARRETO como apoderado judicial del señor ADRIAN LORING SANCHEZ SANCHEZ.

Aunado a lo anterior se reconocerá personería jurídica al doctor ADELMO SCHOTBORGH BARRETO como apoderado judicial de la sociedad ELIZABETH SANCHEZ BARROSO SAS representada legalmente por el señor DIEGO FERNANDO SANCHEZ LOPEZ.

Finalmente se ordenará agregar al presente asunto los documentos allegados al proceso.-
Por lo brevemente expuesto el Juzgado DISPONE:

1. Dejar sin valor ni efecto la admisión en contra del señor ADRIAN LORING SANCHEZ BARROSO, y en su defecto, tendrá como demandado dentro del presente proceso al señor ADRIAN LORING SANCHEZ SANCHEZ, por las razones anteriormente expuestas.
2. Tener al doctor ADELMO SCHOTBORGH BARRETO identificado con la C.C.73.136.971 y T.P.N. 65.744 del C.S.J, como apoderado judicial de RODRIGO SANCHEZ BARROSO, apoderado general de ADRIAN LORING SANCHEZ SANCHEZ en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.
3. Tener al doctor ADELMO SCHOTBORGH BARRETO identificado con la C.C.73.136.971 y T.P.N. 65.744 del C.S.J, como apoderado judicial de la sociedad ELIZABETH SANCHEZ BARROSO SAS representada legalmente por el señor DIEGO FERNANDO SANCHEZ LOPEZ, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.
4. Ordenar agregar al presente asunto los documentos allegados al proceso--

NOTIFIQUESE


NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO